



RESOLUCION No.

"Por medio del cual se aprueba una reforma estatutos de la FUNDACIÓN PARA LA ATENCION PSICOSOCIAL E INTEGRAL EN SALUD A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO "yovivimejor", se inscriben sus dignatarios y se dictan otras disposiciones.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En usos de las facultades conferidas por los Decretos 2703 de 1959 Y 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que la **FUNDACIÓN PARA LA ATENCION PSICOSOCIAL E INTEGRAL EN SALUD A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO "yovivimejor"**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, dotada de Personería Jurídica reconocida mediante Resolución N° 827 del 12 de Junio del 2014 expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **LAUREN CAROLINA JARAMILLO MAZA**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.143.372.423 expedida en Cartagena, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN PARA LA ATENCION PSICOSOCIAL E INTEGRAL EN SALUD A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO**, ha solicitado la aprobación de la Reforma de los Estatutos de la entidad, adoptada en reunión de asamblea General, así como la inscripción de sus dignatarios, de conformidad con acta de Asamblea General de miembros de fecha 13 de julio de 2016.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales, sustanciales y de los Estatutos de la entidad se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 1990, a los estatutos de la Fundación y demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyen.

Que de acuerdo con el artículo 2º. de la Resolución No. 827 del 12 de junio de 2014, el período de la actual Junta Directiva vence el 06 de abril de 2017, por tanto la inscripción que se solicita se ordenará para finalizar el período en curso.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la reforma de los artículos 4 y 22 de los estatutos de la **FUNDACIÓN PARA LA ATENCION PSICOSOCIAL E INTEGRAL EN SALUD A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO**, adoptada en Asamblea General de miembros celebrada el 13 de julio del 2016.

ARTICULO SEGUNDO. - Ordénese la inscripción de los Dignatarios elegidos de conformidad con acta de fecha 13 de julio de 2016, quienes ejercerán sus cargos desde el 13 de julio del 2016 hasta el 06 de abril de 2019, fecha en que finaliza el período de la actual Junta Directiva, así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE.	CEDULA.
PRESIDENTE Y REP. LEGAL	LAUREN JARAMILLO MAZA	1.143.372.423
VICEPRESIDENTE	TATIANA JARAMILLO ROBLES	33.335.440



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

563

Grupo de Conceptos y Actos Administrativos

RESOLUCION No.

"Por medio del cual se aprueba una reforma estatutos de la FUNDACIÓN PARA LA ATENCION PSICOSOCIAL E INTEGRAL EN SALUD A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO "yovivimejor", se inscriben sus dignatarios y se dictan otras disposiciones.

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
REVISOR FISCAL	RENZO CARDONA VELEZ	73.127.579

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificará al interesado, en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el recurso de reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, que deberá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

31 AGO. 2016

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

JOHAN TONCEL OCHOA
Gobernador de Bolívar (E)

ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Elizabeth Cuadros, P.E. Grupo Conceptos y Actos Activos
Elaboró: Luis Arrieta, Contratista
Revisó: PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ, Coord. Grupo Conceptos y Actos Activos